

Expediente No 88809

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.
POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. AV QUITO N° .195 ENTRESAN PABLO Y LOS ALAMOS OF. N° .3 PLANTA BAJA
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA - COTOPAXI

La Maná 02 de Septiembre

Dra.
Leonor Olguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, se servirá encontrar la copia certificada de la Escritura Cesión de Participaciones, realizada en la Compañía Lamantaxis, Taxis, La Maná Cía.Ltda., domiciliada en el Cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Mercantil.

A si mismo me permito adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del cesionario señor Olguer Roberto Villarroel Ormaza, acotando que la cesión de participaciones de la referencia ha sido inscrita en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Una vez que se encuentre registrada la Cesión de Participaciones, solicito se conceda una nómina actualizada de los socios de la Compañía en referencia.

Por la atención que se digne dar esta petición por ser legal, le expreso mis sentimientos de alta consideración y estima

*Recibido:
favor atender*

De usted muy atentamente

[Handwritten signature]

Sr. Olguer Misael Noboa Amores
GERENTE DE LA CIA. LAMANTAXIS



[Handwritten signature]
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tanya Barrios
4- SEP 2008

[Handwritten signature]
Sra. Alexandra Salas Aranz



03 SET. 2008

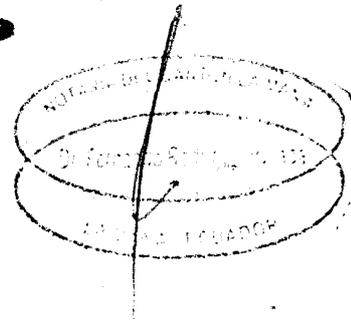
[Handwritten number]
88809



República del Ecuador
NOTARIA

A CARGO DE

Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA SEGUNDA

DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA 12 DE AGOSTO DEL 2008

POR FREDY VILLARROEL ORMASA

A FAVOR OLGUER VILLARROEL ORMASA

\$ 40,00

LA MANA

ECUADOR

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2 CEDENTE: FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA.

3 CESIONARIO: OLGUER ROBERTO VILLARROEL ORMAZA

4 CUANTÍA: \$ 40,00

5 En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre,

6 Provincia de Cotopaxi, hoy martes doce de agosto del año dos mil ocho, ante mi Doctor

7 Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón comparecen libre y voluntariamente,

8 por una parte, el señor FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA, soltero, y por otra parte,

9 el señor OLGUER ROBERTO VILLARROEL ORMAZA, soltero. Los comparecientes son

10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces para

11 contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Cumplidos por mi el Notario con

12 los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen:

13 Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es

14 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

15 insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA**

16 **"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes

17 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

18 presente escritura pública los señores: el señor FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA,

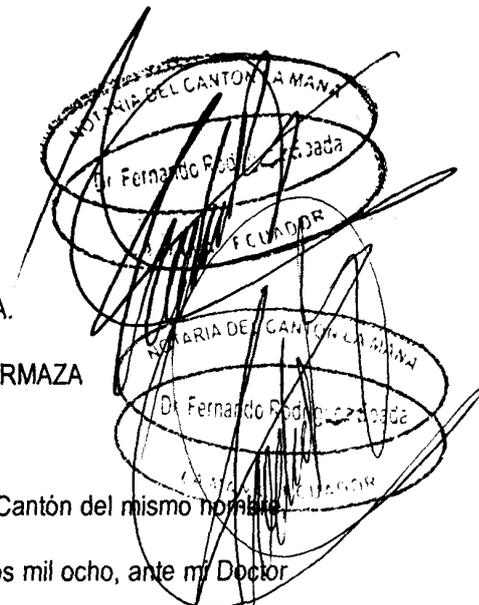
19 soltero, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará **"EL CEDENTE"**,

20 y, por otra parte comparece el señor OLGUER ROBERTO VILLARROEL ORMAZA,

21 mayor de edad, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente instrumento se

22 lo denominará **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes son mayores de edad, capaces

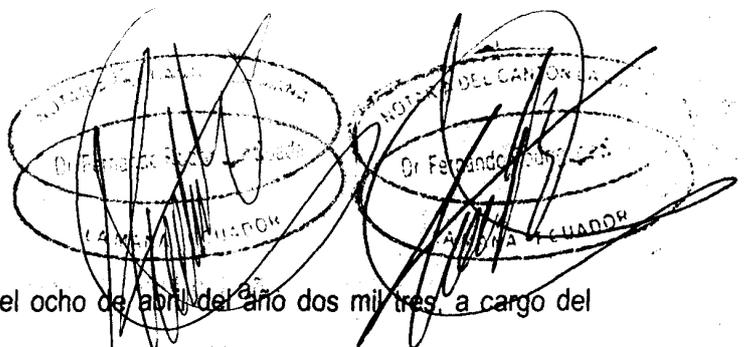
23 de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar. **SEGUNDA.-**





ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA

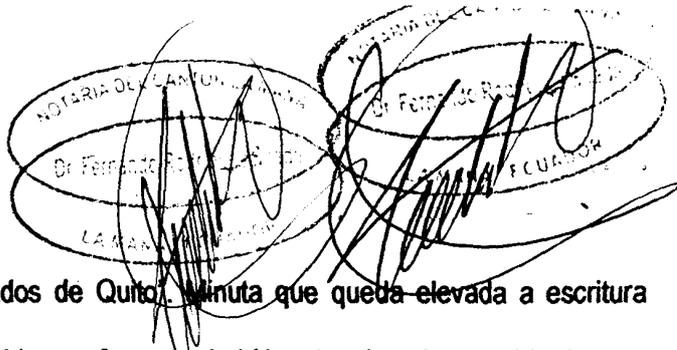
2 **LIMITADA**", con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyo,
3 mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo
4 del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
5 constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o
6 nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de Compañías,
7 y, luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Transito y
8 Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo reformado el
9 nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública de aclaratoria y
10 rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el
11 Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente
12 aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución numero cero cero
13 punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil,
14 instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La
15 Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo
16 el numero uno del libro de Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías, mediante
17 resolución numeró cero cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil
18 novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de
19 responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley para la
20 transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar
21 Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de capital,
22 encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
23 Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", efectuada ante la Notaria



1 Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del
2 Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el
3 Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado
4 bajo el numero cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades,
5 instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes
6 referida de doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un
7 aumento de capital de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se
8 encuentra dividido quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e
9 indivisibles de un dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial,
10 constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la
11 Empresa antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de
12 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná,
13 CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) El señor FREDY JOSÉ
14 VILLARROEL ORMASA, en su calidad de socio de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La
15 Maná Compañía Limitada", es dueño o propietario de cuarenta participaciones de un
16 dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta dólares americanos. d) La Junta
17 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.
18 LTDA", reunida, el uno de agosto del año dos mil ocho, mediante Acta correspondiente,
19 y, previa petición, resuelve por unanimidad autorizar que el socio señor FREDY JOSÉ
20 VILLARROEL ORMASA, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la
21 presente empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento que
22 se anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE**
23 **PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y,



1 contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la presente
2 empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.
3 LTDA", reunida, el uno de agosto del año dos mil ocho, aprueba o resuelve autorizar que
4 el socio señor FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA, pueda ceder o transferir el numero
5 de cuarenta participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar
6 cada participación, por lo que el socio señor FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA,
7 procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato
8 todas las participaciones, en un numero de cuarenta, con un valor nominal de un dólar
9 cada una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La
10 Maná, CIA. LTDA.", a favor del señor OLGUER ROBERTO VILLARROEL ORMAZA,
11 expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida el señor FREDY JOSÉ
12 VILLARROEL ORMASA, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los
13 derechos y obligaciones el "Cesionario", señor OLGUER ROBERTO VILLARROEL
14 ORMAZA, con el numero de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que
15 constan en la presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro
16 respectivo de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo
17 cual se anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que
18 demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente"
19 antes referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a
20 las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un
21 valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta
23 firmada por el Doctor Luis Paredes Faz, con matrícula número cuatro mil ochocientos



1 diecisiete del Colegio de Abogados de Quito, minuta que queda elevada a escritura
 2 pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total contenido de esta
 3 escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo El
 4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9 FREDY VILLARROEL ORMASA

10 C.C. 050164276-3

OLGUER VILLARROEL ORMAZA

C.C. 171268303-4

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

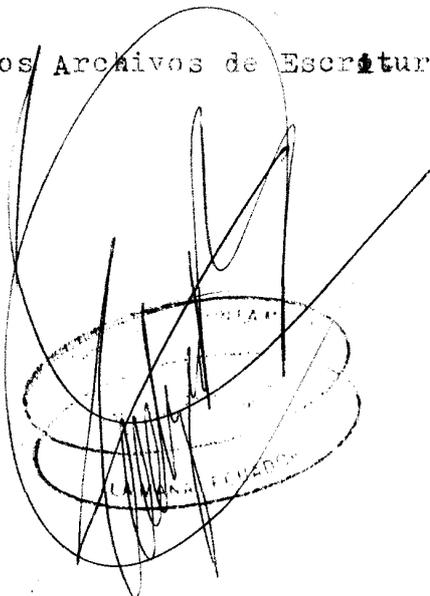
21

22

23

CERTIFICO.- #s fiel y textual..//

.../SEGUNDA PARTE de los Archivos de Escrituras Públicas de esta Notaría a mi cargo.



RAZON EL INSTRUMENTO PUBLICO QUE ANTECEDE
CONSTA INSCRITA, EL 14 DE Agosto DEL 2008
BAJO EL 18 DE Mosca DEL 2008
Y CON EL 1032 DE Rifobus
CERTIFICO LA MANA, 2 DE Septiembre DEL 2008
Dr. David Zambrano Fernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez
LA MANA ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez
LA MANA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 050164276-3

VILLARROEL ORMASA FREDY JOSE
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
07 AGOSTO 1970
002-0005 00141 M
COTOPAXI/LA MANA 1970




ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO ESTADU CIVIL NO DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF OCCUP

JOSE AUGUSTO VILLARROEL
LIDIA MARINA ORMASA
BABAHOYO 10/11/2003
10/11/2015
REN 0124017



CIUDADANIA 1712448303-4

VILLARROEL ORMAZA OLIVER ROBERTO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
27 ABRIL 1973
003-0239 00839 M
LOS RIOS/VALENCIA 1973




ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO ESTADU CIVIL NO DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF OCCUP

JOSE AUGUSTO VILLARROEL E
LIDIA MARINA ORMAZA VARELA
LATACUNGA 20/06/2003
20/06/2015
REN 0068674



RAON
Nombre
CERTIFICACION

12/11/2015



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTON

DIR. AV. QUITO No. 195 ENTRE SAL PABLO Y ALAMOS OF. No. 3 PLANTA BAJA

RUC. 0590061034001 TELF. 032 688650 - 687678

Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ, COMPAÑÍA LIMITADA.

En el cantón La Maná, al primer día del mes de agosto del año dos mil ocho, a las nueve horas con treinta minutos, se encuentran presentes en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Los Alamos No. 195 y calle Gonzalo Albarracín, los señores socios: Armas Ortiz Washington Bolívar, con cédula de ciudadanía No. 180183832-5; Aulestia Jácome César Nolberto, con cédula de ciudadanía No. 050110442-6; Barahona Aníbal Orlando, con cédula de ciudadanía No. 020070969-9; Lastra Chalá Hugo Germán, con cédula de ciudadanía No. 170675594-7; León Cela Hernán, con cédula de ciudadanía No. 050148167-5; Madrid Guarochico Guido Octavio, con cédula de ciudadanía No. 050121292-2; Madril Guarochico Roberto, con cédula de ciudadanía No. 090807638-3; Martínez Acurio Edison Gilberto, con cédula de ciudadanía No. 050089290-6; Noboa Amores Holguer Misael, con cédula de ciudadanía No. 170709094-8; Noboa Amores Homero Mecías, con cédula de ciudadanía No. 170379795-9; Reyes Zarabia Segundo Mariano, con cédula de ciudadanía No. 050056122-0; Vargas José Ramón, con cédula de ciudadanía No. 170649324-2; Villarroel Ormasa Fredy José, con cédula de ciudadanía No. 050164276-3; Zambrano Segovia Luis Enrique, con cédula de ciudadanía No. 050240430-4; y, Segovia Zambrano Pedro Marcelo, con cédula de ciudadanía No. 171985057-8, los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios, de carácter UNIVERSAL, de la Compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para conocer como orden del día sobre la Cesión de Participaciones del socio señor Fredy José Villarroel Ormasa. Actúa en calidad de Presidente el señor Aníbal Orlando Barahona y como Secretario el señor Holguer Misael Noboa Amores. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Fredy José Villarroel Ormasa solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 40 participaciones sociales que tiene, a favor del señor Olguer Roberto Villarroel Ormasa; petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** lo siguiente: "Por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio señor Fredy José Villarroel Ormasa, referente a las 40 participaciones sociales que posee; los señores socios unánimemente manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Olguer Roberto Villarroel Ormasa, con cédula de ciudadanía No. 171268303-4

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTON

DIR. AV. QUITO No. 195 ENTRE SAL PABLO Y ALAMOS OF. No. 3 PLANTA BAJA

RUC. 0590061034001 TELF. 032 688650 – 687678

Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA – COTOPAXI

manifiesta su pleno deseo en adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que le conocen, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD ACEPTA SIN REFORMAS LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DE LAS 40 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN SIDO EXPUESTAS Y DELIBERADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Acto seguido toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es decisión de la Junta General autorizar desde ya al cedente y al cesionario, la práctica de las diligencias conducentes a que la presente resolución de la Junta General se legalice observando para el efecto lo dispuesto en los art. 21 y 113 de la Ley de Compañías. Por no existir otro punto a tratar, Secretaría procede a realizar el acta de la Junta General Universal de Socios correspondiente y terminada la misma, se da lectura a todos los socios que se han constituido en dicha Junta General Universal, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido, sin ninguna observación ni reformas, suscribiéndola en unidad de acto para su validez. El señor Presidente vuelve a retomar la palabra, agradece a todos los socios y da por clausurada la Junta, siendo las once horas con treinta minutos.

Sr. Aníbal Orlando Barahona.

PRESIDENTE

Sr. Holguer Misael Noboa Amores

GERENTE



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA /end/
CUARTA

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA „LAMANTURIS, LA MANA TURSITICA COMPANIA LIMITADA.., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MIERCOLES VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

~~DR. LIDER MORETA GAVILANES~~
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO
 051

171260303-4

LEONARDO ROBERTO
 MEDRANO S Y M OJITO

1996/03/27

[Handwritten signature]

CIUDADANA VIEBONA

VILLARDOEN ORMAZA OLIVER ROBERTO

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

27 ABRIL 1977

000- 0239 00889 M

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA 1978

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE AUGUSTO VILLARDOEN

LINDA MARTINA ORMAZA OLIVER

ESTADONERA

20 MARZO 1978

REN 0000374

Cto



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 30 de Septiembre de 1978

CIUDADANA VIEBONA

VILLARDOEN ORMAZA OLIVER ROBERTO

LOS RIOS VALENCIA

LOS RIOS VALENCIA

27 ABRIL 1977

000- 0239 00889 M

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA 1978

000038